



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 26 de Enero de 2023

Núm. Oficio: SSP/DGDH/170/2023

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio CV-020/2023, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/6/2023/002/Q**, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio del C. al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abra una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; siendo así, que remito informe rendido por dicha Dirección en la que alude que de acuerdo a los datos recibidos por los titulares de los elementos de seguridad, se niegan los hechos narrados en la queja.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

TERCERO: Dikte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER





UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Gobierno del Estado 25-01-23

"DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA"

Karna

OFICIO No. SSP/AI/36/2023. Saltillo, Coahuila a 24 de enero del 2023. Asunto: Contestación a solicitud.

Coahuila de Zaragoza

Lic. Ana Celia Arana Almaguer. Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de La Secretaría de Seguridad Pública.

PRESENTE.-

Por medio de la presente y con fundamento en artículo 25 fracción III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, y atendiendo lo solicitado por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza en su oficio CV-020/2023, deducido del expediente CDHEC/6/2023/002/Q y siendo que en tal se solicita informe pormenorizado y la promoción de medida cautelar a favor del quejoso respecto de hechos atribuidos a elementos de la Policía Especializada Coahuila dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, los que se califican como violatorios de Derechos Humanos. Por lo cual se ha solicitado al superior jerárquico de los elementos policiales en el Estado se pronuncie al respecto y se ha obtenido y comparto la siguiente información:

- El Subsecretario de Operación Policial de Policía del Estado, Ing. Héctor Flores Rodríguez, mediante oficio SSP/SOPE/JUR/127/2023, remite oficio SSP SSP/DGPAR/023/2023 signado por el Director de Policía de Acción y reacción quien acepta y instruye al personal a su cargo, respecto de la medida cautelar a favor del quejoso, según escrito anexo, y por su parte negando los hechos de los que se duele el recurrente.

Se anexa para su constancia copias simples de la cadena de oficios referidos: SSP/SOPE/JUR/127/2023, y oficio numero SSP/DGPAR/023/2023, este ultimo con escrito anexo.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi distinguida y atenta consideración.

ATENTAMENTE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

LIC. ALMA CRISTINA AQUINA GUERRERO



SALTILLO, COAHUILA A 12 DE ENERO DEL 2023
ASUNTO: INSTRUCCIÓN

COMANDANTES DE LOS GRUPOS ADSCRITOS A LA POLICÍA DE ACCIÓN Y REACCIÓN.
PRESENTE.-

Por medio del presente, en atención al oficio SSP/SOPE/JUR/058/2023, mediante el cual informa que se recibió la queja interpuesta por [REDACTED] misma que se encuentra dentro del expediente CDHEC/6/2023/002/Q de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en la refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, por lo que la mencionada Comisión de Derechos Humanos decretó la MEDIDA CAUTELAR en favor del quejoso, consistente en:

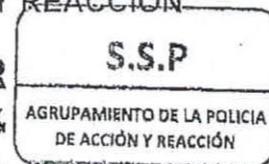
"...Se giren instrucciones necesarias a quien corresponda a fin de que los elementos de la Policía de Acción y Reacción, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, en la Región Carbonífera, se abstengan de realizar actos de molestia en contra [REDACTED] salvo que exista la comisión de un delito o falta administrativa por parte de dicha persona y siempre que exista flagrancia..."

Por lo anterior se les instruye para el efecto de dar cumplimiento a la MEDIDA CAUTELAR, en los términos en que fue concedida.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE ACCIÓN Y REACCIÓN

Cruz Arellano



CMTE. CRUZ APOLONIO ARELLANO QUINTERO